



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 059

Fecha: 11/06/2020

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 025 2019 00164 01	Ejecutivo Singular	COOMULTRASAN	INES ALVAREZ SERRANO	Auto termina proceso	10/06/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/06/2020 (d/m/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	J25-2019-00164
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO	:	INES ALVAREZ SERRANO
ASUNTO	:	TERMINACIÓN
FECHA	:	DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Observa el Despacho que a folios 63 al 71 del cuaderno principal reposa memorial calendado 10 de marzo de 2020, presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante y suscrito por la demandada, quien solicita previa entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.994.200) y la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo pide el levantamiento de medidas cautelares y la devolución de los depósitos judiciales restante a favor de la demandada INES ALVAREZ SERRANO.

Al revisar el expediente se observa que la petición es procedente, como quiera no existe en la foliatura demanda acumulada, embargo de remanente ni crédito. En consecuencia se declarará terminado el proceso y se ordenará la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.994.200) y así mismo se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares y la devolución de los depósitos judiciales restante a favor demandada INES ALVAREZ SERRANO.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARESE Terminado el proceso Ejecutivo Singular seguido a INES ALVAREZ SERRANO, por pago total de la obligación, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. CANCELENSE todas las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiese

TERCERO. ORDÉNESE la entrega y pago de los títulos judiciales a favor de la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.994.200), Por parte del CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA y la SECRETARIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a favor de la parte demandante y si se hace necesario realizar conversión y/o fraccionamiento alguno, procédase por el Centro de Servicios a su efectividad.

CUARTO. ORDENESE al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga devolver a la parte demandada INES ALVAREZ SERRANO, los títulos judiciales a ella descontados, producto de las medidas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cautelares ordenadas, que se encuentren a disposición de este Despacho Judicial y que hayan excedido a la obligación aquí cancelada, así mismo lo que se generen con posterioridad.

QUINTO. EJECUTORIADO el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO

JUEZ
JMSM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 59 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de Junio de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario